

ORDEN DEL DIA

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión (incluyendo la información prevista en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y el Informe Anual de Gobierno Corporativo) de Indra Sistemas, S.A. y de su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

Tercero.- Aprobación de la fusión por absorción de "Ceicom Europe, S.L. (Sociedad Unipersonal)", como sociedad absorbida, e "Indra Sistemas, S.A.", como sociedad absorbente, de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración. Aprobación del balance aprobado en el punto primero del orden del día como balance de fusión. Aprobación del sometimiento de la fusión al régimen de neutralidad fiscal previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A los efectos previstos por el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), las principales menciones del Proyecto de Fusión aprobado por los respectivos órganos de administración con fecha 22 de abril de 2010 son las siguientes:

1. Sociedades intervinientes

Sociedad absorbente

"Indra Sistemas, S.A.", sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 865, Folio 28, Hoja M-11339 y titular del Código de Identificación Fiscal A-28599033.

Sociedad absorbida

"Ceicom Europe, S.L. (Sociedad Unipersonal)", sociedad de nacionalidad española, domiciliada en Alcobendas (Madrid), Avenida de Bruselas 35, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 16888, Folio 164, Hoja M-2888738 y titular del Código de Identificación Fiscal B-83062950.

2. La fusión se efectuará de conformidad con el artículo 49 de la LME, ya que Indra Sistemas, S.A. es titular directamente del 100% del capital social de la sociedad absorbida.
3. Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de Indra Sistemas, S.A. desde el 1 de enero de 2010.
4. No se otorgan derechos especiales ni ventajas de ninguna índole.
5. Como consecuencia de la fusión no se modifican los estatutos de la sociedad absorbente.

6. Asimismo la fusión no tiene impacto en el empleo, en la responsabilidad social de la empresa y en el género en los órganos de administración, al mantenerse el órgano de administración de la sociedad absorbente, beneficiando la paridad en ese aspecto.

Cuarto.- Determinación del número de consejeros dentro de los límites previstos en el artículo 21 de los estatutos sociales. Cese, nombramiento y reelección de consejeros.

Quinto.- Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales.

Sexto.- Nombramiento de auditores para las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2010.

Séptimo.- Informe anual sobre retribuciones de los consejeros y altos directivos.

Octavo.- Información a la Junta General sobre la modificación del Reglamento del Consejo.

Noveno.- Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y sustitución de facultades y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta General.